

Expediente: 1606/25

Carátula: **SANCHEZ BRENDA ROMINA Y OTROS C/ CUEVAS DE CUEVAS JULIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **11/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27316206013 - *SANCHEZ, Brenda Romina-ACTOR/A*

27316206013 - *CUEVAS, Celia Nelida-ACTOR/A*

90000000000 - *CUEVAS DE CUEVAS, JULIA-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1606/25



H102335455758

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "SANCHEZ BRENDA ROMINA Y OTROS c/ CUEVAS DE CUEVAS JULIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 1606/25

PROVEIDO DE ESCRITO DEMANDA - PRESENTADO POR: LLANO, LILIANA AZUCENA - EN: 10/04/2025 10:19

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

- 1) Se tiene a la letrada LILIANA AZUCENA LLANO, apoderada de las Sras BRENDA ROMINA SANCHEZ DNI 33.758.488 y de CELIA NELIDA CUEVAS, DNI 12.710.845, por presentada en mérito a los instrumentos acompañados, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se le da intervención de ley.-
- 2) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.-
- 3) Conforme a lo dispuesto en el Art. 475 del CPCyCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso ordinario.
- 4) Procédase por intermedio del Area Postularia de esta GEACC3 a informar según la base de datos de la Cámara Nacional Electoral, el último domicilio del titular dominial la Sra JULIA CUEVAS DE CUEVAS indicándose la fecha de su fallecimiento.
- 5) Advirtiéndole a la parte actora que la titular dominial se encuentra fallecida, librese oficio a Mesa de Entradas civil de Capital a fin de que informe si se encuentra iniciado el sucesorio de la sra JULIA CUEVAS DE CUEVAS y/o si ella se encuentra como actora o demandada en algún proceso civil.-

6) Líbrese oficio a la Dirección Gral. de Catastro, a los efectos de que informe los datos de los padrones n°572606 y n°71015 con matrícula catastral n°13314 y su valuación fiscal.-

7) Atento lo dispuesto por el Art. 1905 del Código Civil y Comercial, y Art. 477 inc. 2 Procesal, se dispone la ANOTACIÓN REGISTRAL DE LA LITIS, del inmueble ubicado en Dpto Cruz Alta localidad San Agustín calle Camino Vecinal s/n, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Circuns I, Secc L, Lote 150, Parcelas 160D y 160 c- Padrón 71015 inscripto en Zona A, Letra A, Mat N°16323; y el Padrón 572606 inscripto en Zona A, Letra A, Matrícula n°16323. Ambos con Matrícula Catastral N°13314. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario . Se faculta para su diligenciamiento y a firmar la minuta correspondiente al letrado LLANO LILIANA AZUCENA - M.P. N°7260 y/o quien ella designe.

8) Proceda la parte actora, a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del proceso, de un cartel indicativo, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. El cartel no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto, y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: carátula, número de expediente, radicación, juez y secretaria actuantes. Confeccionado el cartel, informe al Juzgado para que se libre mandamiento al Juez de Paz para que se constate su colocación (Art. 477 Inc. 3 Procesal) en el domicilio sito en Dpto Cruz Alta localidad San Agustín calle Camino Vecinal s/n.-

9) PREVIO cumpla con el pago de los aportes de ley.-

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.